

EL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA, UN CONSEJO HISTÓRICO

Texto: **Hilario Domínguez Hernández**

Desde que existe el Consejo Europeo, quizás ninguno de los celebrados hasta ahora haya tenido la importancia de éste en lo que se refiere a las políticas comunitarias de Medio Ambiente y de Energía y, como consecuencia, en sus futuros efectos medioambientales, sociales y económicos.

Normalmente, los Consejos Europeos de Primavera vienen ocupándose de la llamada Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo. Este año se ha prestado particular atención a una de las grandes prioridades de la nueva Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, que es complementaria de la de Lisboa: el Cambio Climático y la Energía.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, reunidos en Bruselas el 8 y 9 de marzo, han definido los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero dentro de la Unión Europea y la posición de la misma en las negociaciones, que tienen lugar en el ámbito del Convenio Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas y su Protocolo de Kioto, para cubrir el periodo posterior a 2012.

Dentro del área de política energética, el Consejo Europeo ha adoptado un Plan Integrado de Acción en el ámbito de la Energía

(2007-2009), basado en la Comunicación de la Comisión "Una política energética para Europa" en el que, para integrar la lucha contra el cambio climático, establece objetivos a alcanzar de aquí a 2020 sobre ahorro energético, uso de energías renovables y biocarburantes.

En otro orden de cosas, el Consejo Europeo, hizo un repaso de los logros alcanzados en la Estrategia renovada de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo y se refirió a diversos aspectos de las políticas financieras y económicas orientadas al crecimiento y a la estabilidad y al refuerzo del mercado interior y la competitividad

Después de señalar la importancia de fomentar las tecnologías ambientales y la eco-innovación para el crecimiento, el empleo y la lucha contra el cambio climático, el Consejo invitó a la Comisión a que presente propuestas antes de 2008 para lograr una estrategia destinada a la promoción de la eco-innovación.

Por último, la mejora de la legislación es un elemento central de las medidas encaminadas a aumentar la competitividad y el Consejo Europeo ha subrayado los satisfactorios progresos realizados en 2006 en la mejora del entorno reglamentario. También se ha puesto en marcha por la Comisión el Plan de acción para

reducir las cargas administrativas en la UE. El Consejo acordó que las cargas administrativas derivadas de la legislación comunitaria deben reducirse en un 25% para 2012 y los Estados miembros deberían establecer, antes de 2008, sus propios objetivos nacionales para hacer otro tanto.

INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS ENERGÉTICA Y CLIMÁTICAS

El Consejo Europeo subrayó la importancia fundamental de conseguir el objetivo estratégico de limitar el aumento de la temperatura media mundial a no más de 2º C por encima de los niveles preindustriales.

Habida cuenta que la producción y la utilización de energía son las fuentes principales de emisión de gases de efecto invernadero, para lograr el objetivo se requiere un enfoque integrado de las políticas de energía y de lucha contra el cambio climático y que se potencien recíprocamente.

En consecuencia, la política energética para Europa, respetando plenamente la opción tomada por los Estados miembros en relación con sus fuentes de energía primaria y sobre una base de solidaridad entre los mismos, debe perseguir

tres objetivos principales:

- ❖ Aumentar la seguridad en el abastecimiento
- ❖ Garantizar la competitividad de las economías europeas y la disponibilidad de una energía asequible
- ❖ Promover la sostenibilidad ambiental y luchar contra el cambio climático.

PROTECCIÓN CLIMÁTICA

En la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Clima, que deberá iniciarse a finales de este año y que deberá concluir antes de 2009, tendrán lugar las negociaciones para un acuerdo mundial y completo para el periodo posterior a 2012. La Comunidad tiene que definir su postura lo antes posible y al máximo nivel, para orientar a los negociadores que hablarán en nombre de los 27 países que hoy se integran en la UE.

El Consejo Europeo ha dado un respaldo completo a los elementos que el Consejo de Medio Ambiente del pasado 20 de febrero aprobó en sus conclusiones preparatorias precisamente para esta ocasión (Ver Nº 64 de AMBIENTA) y que podríamos sintetizar así:

- ❖ Es necesario desarrollar un enfoque compartido para alcanzar el objetivo estratégico del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el fortalecimiento y la ampliación de los mercados mundiales de carbono, el desarrollo, despliegue y transferencia de la tecnología necesaria para reducir emisiones, medidas adecuadas para abordar los impactos del cambio climático, medidas para reducir la deforestación, medidas para abordar las emisiones procedentes de la aviación y

del transporte marítimo internacionales. Debería invitarse a todos los países a contribuir a los esfuerzos emprendidos en este marco, con arreglo a sus distintas responsabilidades y a sus capacidades respectivas.

- ❖ Los países desarrollados deben seguir tomando la iniciativa, comprometiéndose a una reducción conjunta del 30% e sus emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2020, comparadas con las de 1990 y hacerlo con vistas a reducir conjuntamente entre un 60% y un 80% de aquí a 2050.
- ❖ En este contexto, el Consejo Europeo apoya el objetivo de la UE de una reducción del 30% de aquí a 2020 como contribución a un acuerdo mundial y completo, siempre que los otros países desarrollados se comprometan a reducciones comparables y que los países en vías de desarrollo económicamente más avanzados se comprometan a contribuir adecuadamente en función de sus responsabilidades y capacidades respectivas. Invita a dichos países a presentar propuestas de contribución para el acuerdo sobre el periodo posterior a 2012.
- ❖ El Consejo Europeo destaca que la UE se compromete a transformar Europa en una economía de alta eficiencia energética y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y decide que, hasta que se alcance un acuerdo mundial y completo para el periodo posterior a 2012 y sin perjuicio de su posición en las negociaciones internacionales, la UE formula el compromiso firme e indepen-

diente de alcanzar al menos una reducción del 20% de sus emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2020 en comparación con las emisiones de 1990.

Este compromiso unilateral de la UE, independientemente de los resultados que se alcancen en el acuerdo mundial, ha sido uno de los elementos más discutidos en las negociaciones previas del Consejo de Medio Ambiente, ya que algunos Estados miembros se mostraron reacios a suscribir este acuerdo, sin conocer de antemano cuál debería ser su contribución al esfuerzo comunitario.

Para resolver esta cuestión, el Consejo de Medio Ambiente propuso y el Consejo Europeo ha aprobado que el reparto interno del esfuerzo se dirima de acuerdo con la siguiente consideración:

- ❖ El Consejo Europeo considera que es preciso un planteamiento diferenciado de las contribuciones de los Estados miembros que refleje equidad y transparencia y tenga en cuenta las circunstancias nacionales y los años bases de referencia para el primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto. Reconoce que la aplicación de estos objetivos deberá basarse en políticas comunitarias y en un reparto interno de la carga acordado, e invita a la Comisión a que, en estrecha colaboración con los Estados miembros, inicie de inmediato un análisis interno de los criterios, que incluya los parámetros socioeconómicos y aquellos que sean pertinentes y comparables, que sirva de base a ulteriores debates más en profundidad. Habida cuenta de la gran importancia del sector industrial con con-

sumo intensivo de energía, El Consejo Europeo subraya que es preciso adoptar medidas con buena relación coste-eficacia para mejorar la competitividad y reducir los impactos ambientales de dicho sector. Varios de los escollos más importantes que tienen las negociaciones internacionales es el tratamiento que ha de darse a los países en vías de desarrollo, en particular los asiáticos que registran unos grandes y rápidos crecimientos en sus emisiones y los países de más bajo nivel de desarrollo por su gran vulnerabilidad y la dificultad de adaptación al cambio climático que tienen. A estos efectos:

- ❖ El Consejo Europeo señala que cada vez es mayor la proporción de emisiones de gases de efecto invernadero procedente de los países en vías de desarrollo y la necesidad de que dichos países se enfrenten a este aumento reduciendo la intensidad de las emisiones debidas a su desarrollo económico, en sintonía con el principio general de responsabilidades comunes pero diferenciadas y con sus capacidades respectivas. El Consejo Europeo resalta su voluntad de mantener y seguir intensificando su ayuda a los países en desarrollo para que reduzcan su vulnerabilidad y se adapten al cambio climático.

Para terminar la sección de protección climática, el Consejo se refirió al comercio de derechos de emisión, instrumento que está mostrando su eficacia y que es pieza clave entre las políticas comunes que han de permitir el cumplimiento de los compromisos y las acciones en materia de transporte, cuestión ésta que constituye una de las asignaturas pendientes.

- ❖ Habida cuenta de que el comercio de derechos de emisión desempeña un papel fundamental en la estrategia a largo plazo de la UE para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el Consejo Europeo invita a la Comisión a revisar, a su debido tiempo, el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión, con vistas a aumentar la transparencia, reforzar y ampliar su ámbito de aplicación y a estudiar, dentro de la revisión, una posible ampliación de su ámbito a los usos y cambios de uso del suelo, a la silvicultura y al transporte de superficie.
- ❖ El Consejo Europeo destaca la necesidad de una política europea de transporte eficaz, seguro y sostenible. En este contexto, resulta importante impulsar acciones para mejorar el comportamiento medioambiental del sistema europeo de transporte. El Consejo Europeo toma nota de los trabajos que está efectuando actualmente la Comisión Europea en relación con las externalidades en los costes del transporte y su internalización.

POLÍTICA ENERGÉTICA

El calentamiento global, la seguridad en el abastecimiento y la mejora de la competitividad de las empresas hace que sea vital y urgente la puesta en marcha de una política energética integrada, que combine la actuación a nivel de Comunidad y a nivel de los Estados miembros. A estos efectos, el Consejo Europeo ha aprobado un Plan Integrado de Acción en el ámbito de la Energía para el período

2007-2009, sobre la base de la Comunicación de la Comisión "Una política energética para Europa"

El Consejo Europeo señaló que la elección de una combinación de energías por los Estados miembros puede repercutir en la situación energética de otros Estados miembros y en la capacidad de que la Unión alcance los tres objetivos de la Política Energética para Europa: Aumentar la seguridad en el abastecimiento; garantizar la competitividad de las economías europeas y la disponibilidad de una energía asequible; promover la sostenibilidad ambiental y luchar contra el cambio climático.

El Plan de Acción establece de qué forma pueden lograrse progresos significativos en el funcionamiento eficaz y la realización plena del mercado interior de gas y electricidad de la UE, así como un mercado más interconectado e integrado. Medidas de particular importancia son la separación entre la producción y la distribución de energía y a realizar por empresas independientes y la armonización a nivel comunitario de los organismos nacionales reguladores.

Sobre la seguridad de abastecimiento energético y la respuesta a posibles crisis, se subraya la importancia de utilizar plenamente los instrumentos disponibles, la cooperación bilateral de la UE con todos los proveedores y garantizar la fiabilidad de los flujos energéticos hacia la Unión. El Plan establece orientaciones energética europea efectiva a nivel internacional que se exprese por una voz común.

AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Relacionadas con la lucha contra el cambio climático y la seguridad de abastecimiento están las medi-

das que se refieren a la eficiencia y ahorro de energía entre las que se destacan las siguientes:

El Consejo Europeo:

- ❖ Insiste en la necesidad de incrementar la eficiencia energética en la UE para lograr el objetivo de ahorrar un 20% del consumo de energía de la UE en comparación con los valores proyectados para 2020,
- ❖ Insta a que se apliquen de forma exhaustiva y rápida las cinco ambiciosas prioridades del Plan de acción de la Comisión para la eficiencia energética, y que se refieren al transporte eficiente energéticamente; los requisitos mínimos dinámicos de eficiencia para los equipos que utilizan energía; el comportamiento de los consumidores respecto a la eficiencia y al ahorro en la energía; la tecnología y las innovaciones en materia de energía; el ahorro energético de los edificios
- ❖ Invita a la Comisión a presentar rápidamente propuestas que permitan la adopción, antes de 2008, de nuevos requisitos de eficiencia energética para el alumbrado urbano y de oficinas, y antes de 2009, para las lámparas incandescentes y demás formas de alumbrado en los domicilios privados;
- ❖ Acoge favorablemente la intención de la Comisión de presentar en 2007 una propuesta de nuevo acuerdo internacional sobre la eficiencia energética a fin de desarrollar esfuerzos comunes para fomentarla a escala mundial
- ❖ Apoya la utilización de las negociaciones internacionales para alentar métodos sostenibles de producción y promover el comercio inter-

nacional de bienes y servicios energética y ambientalmente eficientes;

- ❖ Insta a una pronta revisión de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales a la protección medioambiental y otros instrumentos comunitarios pertinentes que pueden ofrecer incentivos, con objeto de que sean más propicios a los objetivos energéticos y climáticos de la Comunidad.

ENERGÍAS RENOVABLES

En cuanto a las energías renovables, el Consejo Europeo reafirmó el compromiso a largo plazo de la Comunidad con el desarrollo de las energías renovables en toda la Unión, más allá de 2010; destacando que todos los tipos de energías renovables, si se utilizan de con una buena relación coste/eficacia, contribuyen simultáneamente a la seguridad del abastecimiento, la competitividad y la sostenibilidad, y es de importancia crucial dar una señal clara en este sentido a la industria, los inversores, los innovadores y los investigadores.

Por estas razones, y considerando las diferentes circunstancias, puntos de partida y potenciales de cada uno de los Estados miembros, se apoyan los siguientes objetivos:

- ❖ El objetivo vinculante de alcanzar un porcentaje del 20% de energías renovables en el consumo total de energía de la UE en 2020;
- ❖ El objetivo vinculante para todos los Estados miembros de alcanzar un mínimo del 10% de biocarburantes, en el conjunto de los carburantes (gasóleo y gasolina) de transporte consumidos en la UE en 2020, y que deberá introducirse respetando una

buena relación coste-eficacia. El carácter vinculante de este objetivo estará condicionado a que la producción sea ambientalmente sostenible, los biocarburantes de segunda generación estén disponibles comercialmente y la Directiva sobre la calidad de los combustibles se modifique en consecuencia para permitir los niveles de mezcla adecuados.

El objetivo comunitario de energías renovables se alcanzará con la plena participación de los Estados miembros, a los que se asignarán objetivos nacionales diferenciados, mediante un reparto justo y equitativo, que tenga en cuenta que cada país parte de una situación y tiene un potencial distinto (nivel existente de energías renovables y la diferente composición de su suministro energético, incluidos) y dejando a los propios Estados miembros la opción de fijar objetivos nacionales de energía renovable para cada sector específico de (electricidad, calefacción y refrigeración, biocarburantes, respetando éstos últimos su propio objetivo mínimo).

Para alcanzar el objetivo de energías renovables, el Consejo Europeo:

- ❖ Insta a que se establezca un marco global coherente para las energías renovables, sobre la base de una propuesta de la Comisión en 2007 para una nueva Directiva global sobre el uso de las energías renovables en su totalidad.
- ❖ Insta a una exhaustiva y pronta aplicación de las medidas destacadas en las conclusiones del Consejo de junio de 2006 relativas el Plan de acción sobre la biomasa, en particular por lo que respecta a los proyectos de demostración sobre combustibles de

segunda generación;

- ❖ Invita a la Comisión a analizar el potencial de sinergias transfronterizas y a escala de la UE, y de interconexiones para lograr el objetivo global de energías renovables, abordando también de paso la situación de los países y regiones muy aislados del mercado de la energía de la UE;
- ❖ Invita a la Comisión a colaborar con los Estados miembros en el desarrollo de las energías renovables, por ejemplo mediante un foro ampliado sobre las energías renovables, y a fomentar el intercambio de las mejores prácticas.

En el debate del objetivo del 20% de energías renovables antes de 2020, las principales dificultades se originaron entre los países partidarios de que el objetivo fuese jurídicamente vinculante y los que no.

Esta discusión ya había tenido lugar en los Consejos de Energía y de Medio ambiente preparatorios y en los que ciertos países insistieron en que el objetivo fuese indicativo. Se trataba principalmente de los países de nueva adhesión que argumentaron su inferior situación de partida, y la delegación francesa que pretendía excluir del total de energía sobre el que se calcula el porcentaje de renovables "a las energías que emiten pocas emisiones de carbono", forma elegante de referirse a la energía nuclear.

En el campo contrario se alinearon la mayoría de las delegaciones de la antigua UE 15, encabezadas por España y Alemania, que insistieron en la obligatoriedad del objetivo y dar así una señal inequívoca a la industria, usuarios y demás agentes del compromiso de la UE con las energías renovables.

El resultado final de hacerlo vinculante muestra la determinación de los Jefes de Estado y de

Gobierno por la vía de las energías renovables, pero flexibilizando el cumplimiento por parte de los Estados miembros mediante un reparto justo y equitativo de cargas.

TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS

El Consejo reconoció la necesidad de reforzar la investigación sobre la energía, en particular para acelerar la competitividad de las energías sostenibles (especialmente las renovables), las tecnologías con baja emisión de carbono y el desarrollo más avanzado de tecnologías de eficiencia energética. Por esto se congratúa de la intención de la Comisión de presentar un Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética en 2007, para su estudio en el Consejo Europeo de primavera de 2008.

Consciente del enorme potencial de beneficios generales resultante de un uso sostenible de los combustibles fósiles, el Consejo Europeo:

- ❖ Destaca la importancia de mejorar sustancialmente la eficiencia de la generación de energía y de las tecnologías limpias aplicables a los combustibles fósiles;
- ❖ Insta a los Estados miembros y a la Comisión a que se esfuercen por intensificar la I+D y a que desarrollen el marco técnico, económico y legislativo necesario para impulsar la captura y almacenamiento de carbono (CAC), en condiciones ambientalmente seguras, con nuevas plantas generadoras con combustibles fósiles, en lo posible de aquí a 2020;
- ❖ Celebra la intención de la Comisión de establecer un mecanismo para estimular la construcción y el funciona-

miento, a más tardar en 2015, de hasta doce centrales de demostración de tecnologías sostenibles que utilicen combustibles fósiles para la generación de energía con carácter comercial.

Finalmente, el Consejo, al igual que la Comisión en su paquete de medidas, deja la opción nuclear en manos de los Estados miembros.

Recordando que la Política energética para Europa respetará plenamente la combinación de energías por la que opte cada Estado miembro, el Consejo Europeo:

- ❖ Toma nota de la evaluación por parte de la Comisión de la contribución de la energía nuclear a la hora de atender las preocupaciones crecientes relativas a la seguridad del abastecimiento energético y a la reducción de las emisiones de CO₂, a la vez que se garantiza que la seguridad y la protección nucleares son cuestiones fundamentales en el proceso decisorio;
- ❖ Confirma que corresponde a cada Estado miembro decidir si desea depender de la energía nuclear e insiste en que esto debe hacerse sin por ello dejar de mejorar la seguridad nuclear y la gestión de los residuos radiactivos, y a tal efecto: apoya la I+D en materia de gestión de residuos, particularmente en el contexto del Séptimo Programa marco de investigación; podría estudiar la creación de un grupo de alto nivel sobre seguridad nuclear y gestión de residuos.
- ❖ Sugiere que los respectivos interesados celebren un amplio debate sobre las oportunidades y los riesgos de la energía nuclear. 